

POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INTA

	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
PREPARADO POR		
REVISADO POR	<p>José Luis Murga Martínez Secretario General</p> <p>Antonio Javier Guerrero Mochón Subdirector General de Coordinación y Planes</p>	
ACEPTADO POR	<p>Julio Ayuso Miguel Director General del INTA</p>	

HISTORIA DEL DOCUMENTO		
EDICIÓN	FECHA	INFORMACIÓN
01	Julio 2024	Edición inicial.

INTA posee en propiedad este documento. Las copias de este documento que se suministren no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son facilitadas, ni tampoco podrán ser distribuidas ni reproducidas total o parcialmente sin la autorización previa del INTA.


Cualquier persona, aparte de las autorizadas, que encuentre este documento, deberá enviarlo a:

INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL

Carretera de Ajalvir, Km. 4
28850 Torrejón de Ardoz
(Madrid)

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Objeto.....	3
1.2	Alcance.....	3
1.3	Abreviaturas	3
1.4	Definiciones.....	3
2	DOCUMENTACIÓN	3
2.1	Documentos de requisitos legales	3
2.2	Documentos aplicables.....	5
2.3	Documentos de referencia.....	6
3	POLÍTICA DE CALIDAD DEL INTA	7
4	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRL DEL INTA.....	8
5	POLÍTICA AMBIENTAL.....	9
6	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
7	POLÍTICA ANTIFRAUDE. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL	11

	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 3 de 11	Edición: 01

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

Este documento establece las Políticas del INTA por parte de la Alta Dirección, el Director General del INTA.

En este documento se recogen e integran todas las políticas que anteriormente se habían editado de forma individual: calidad, prevención de riesgos laborales, ambiental, seguridad de la información y antifraude; y de forma transversal, promoverán la perspectiva de género en todo su desarrollo.

Como resultado de la unificación en este documento, se anulan todos los documentos de políticas anteriores que eran aplicables a Campus o localizaciones parciales o dependencias del INTA, quedando este documento como único documento de políticas del INTA.

La Dirección se compromete a velar por el cumplimiento de estas Políticas y a revisarlas anualmente para asegurar su adecuación y para que sea comunicada, entendida y aplicada por todo el personal del Instituto.

1.2 Alcance

Este documento es aplicable a todo el INTA y a sus actividades, incluyendo todas las localizaciones en forma de Centro, Campus o Estaciones Espaciales.

1.3 Abreviaturas

INTA Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”.

PRL Prevención de Riesgos Laborales

1.4 Definiciones

Dependencia INTA: Campus, Subdirección, Departamento, Centro, Área, Servicio, Laboratorio o Unidad. También se puede considerar dependencia un grupo de trabajo integrado con personas de dos o más dependencias que participen en un determinado programa, proyecto o contrato.


Evaluación de la conformidad: Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.

2 DOCUMENTACIÓN


Todos los documentos citados sin fecha o edición serán aplicables en su última edición.

2.1 Documentos de requisitos legales

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.
- Declaración de principios en PRL de la SUBDEF de 26.06.2012 (Manual de la Prevención de Riesgos Laborales en el MINISDEF).

	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 4 de 11	Edición: 01

- Procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del MINISDEF 2014.
- Plan General de PRL de la Sección de Prevención de UCO ajenas a los Ejércitos de 26 junio 2012.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- Reglamento UE 883/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- Reglamento UE 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero).
- Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, hecho en Bruselas el 26 de julio de 1995.
- Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (en adelante, Directiva PIF)
- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 91/2019, de 1 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 23/2020, de 4 de junio, del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba el código ético y de conducta del personal relacionado con la función compras en el Ministerio de Defensa. (BOD Núm. 118).

	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 5 de 11	Edición: 01

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Cualquier otra legislación europea o nacional vigente que le resulte aplicable.
- Directiva 107/1997, de 2 de junio, del Ministerio de Defensa sobre protección del Medio Ambiente en el ámbito del departamento.
- Orden Ministerial 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.2 Documentos aplicables

Este documento está de acuerdo con los requisitos de los siguientes documentos:


QA-QAP-5700-001-INTA	Política de Calidad de la Dirección General del INTA
PR-QAP-3060-001-INTA	Política de Prevención de Riesgos Laborales del INTA.
MAF-POL-3920-001-INTA	Política ambiental del instituto
TI-POL-3800-001-INTA	Política de Seguridad de la Información
DG-PLN-1000-001-INTA	Plan de medidas antifraude del Instituto Nacional De Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”

2.3 Documentos de referencia

Este documento está de acuerdo con los requisitos de los siguientes documentos:

UNE-EN ISO 9001	Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.
UNE-EN ISO 45001	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso.
UNE-EN ISO 14001	Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
UNE-EN ISO/IEC 17025	Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
UNE-EN ISO/IEC 17043	Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
UNE-EN ISO/IEC 17065	Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
QA-MAN-5700-001-INTA	Manual de Gestión de Calidad
QA-MAN-5700-002-INTA	Manual de Calidad de los Laboratorios de Ensayo y Calibración del INTA
QA-MAN-5700-003-INTA	Manual de Calidad del Servicio Proveedor de Intercomparaciones del INTA.
QA-MAN-5700-004-INTA	Manual de Calidad del Organismo Notificado del Departamento de Ensayos de Equipos y Sistemas


Adicionalmente, se han tenido en cuenta otros manuales y políticas de Centros o Subdirecciones que se utilizan paralelamente a los corporativos citados anteriormente en las diferentes localizaciones.

	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 7 de 11	Edición: 01

3 POLÍTICA DE CALIDAD DEL INTA

La Dirección General del INTA declara su compromiso con el Sistema de Gestión de Calidad descrito en los manuales de calidad aplicables, con el propósito de alcanzar la excelencia en todas las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y de evaluación de la conformidad que se desarrollan en el Instituto. Con esta declaración, la Dirección General del INTA se compromete, dentro de los alcances correspondientes a:

- Desarrollar, implementar y mantener un sistema de gestión de calidad y mejorar continuamente su eficacia dentro del sistema de gestión integrada.
- Cumplir los requisitos y expectativas de nuestros clientes y otras partes interesadas, con el objetivo de asegurar la satisfacción de estos.
- Cumplir los requisitos legales vigentes y aplicables, así como los reglamentarios aplicables.
- Cumplir los requisitos de las principales normas que son aplicables actualmente en el Instituto: UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO/IEC 17025, UNE-EN ISO/IEC 17043 y UNE-EN ISO/IEC 17065; además de los reglamentos que le sean aplicables en las actividades del Instituto.
- Tener la capacidad de adaptarse y cumplir las normas que por necesidades hayan de ser cumplidas.
- Cumplir los criterios generales de acreditación aplicables a las actividades que lo requieran.
- Actuar siempre con responsabilidad, competencia, transparencia e imparcialidad.
- Garantizar la confidencialidad de la información que esté relacionada con la prestación de cualquier prestación de servicio.
- Difundir la política de calidad asegurándose que todo el personal la conoce, comprende y aplica, vigilando su cumplimiento.
- Garantizar que el personal es consciente de la importancia de sus actividades y de la manera en que contribuyen al logro de los objetivos del Instituto.
- Asegurar que el personal está familiarizado con la documentación del sistema de gestión y pone en práctica las políticas y los procedimientos en su trabajo.
- Establecer los procesos de comunicación apropiados y asegurar que la comunicación se efectúa considerando la eficacia del sistema de gestión.
- Tomar un enfoque basado en riesgos en todas las actividades, integrando en ellas la gestión de riesgos y oportunidades como parte del sistema de gestión.
- Mantener la integridad del sistema de gestión cuando se planifican e implementan cambios en éste.
- Aportar los recursos necesarios para lograr el mantenimiento y mejora del sistema de gestión integrado.

 <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA</p> <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>INTA Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial</p>	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 8 de 11	Edición: 01

4 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRL DEL INTA.

El Director General del INTA en aras de la promoción de la mejora continua de la seguridad y de las condiciones de trabajo de todas las personas que desarrollan sus funciones en este Instituto, asume las obligaciones que indica la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

Este compromiso con la prevención y las responsabilidades que se derivan atañe a los componentes civiles y militares destinados en los diferentes centros de INTA.


Solo mediante la asunción de esta política y el cumplimiento y respeto de las normas y procedimientos por todos los estamentos y en todas las actividades, se podrá dar cumplimiento a este objetivo.

Por este motivo, se establecen los siguientes preceptos:

- Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Implicación de todo el personal en dicha materia.
- Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la Prevención, destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Integrar la prevención de riesgos en el conjunto de las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se presta.
- Garantizar la participación, formación e información del personal en materia de prevención de riesgos laborales, haciendo efectivo el derecho a consulta del personal en cuestiones de seguridad y salud.
- Fomentar una cultura preventiva y promover actuaciones proactivas en aumento de la seguridad y salud, que impliquen a todo el personal.
- Exigir a todas las empresas que tengan relación con INTA el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el RD 171/2004, mediante una adecuada Coordinación de Actividades Empresariales-CAE.
- Difundir esta política a todo el personal de INTA
- Promover la efectividad del principio de igualdad entre hombres y mujeres, conforme al artículo 5.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta declaración de política en materia de Prevención de Riesgos Laborales proporcionará el marco de referencia para establecer los objetivos y metas que en materia de prevención se pretende alcanzar, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto, se difundirá entre el personal de INTA y quedará a disposición de las partes interesadas.

(PR-QAP-3060-001-INTA)

	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 9 de 11	Edición: 01

5 POLÍTICA AMBIENTAL

El INTA es un Organismo Público de Investigación dependiente del Ministerio de Defensa, especializado en la investigación y el desarrollo tecnológico en los ámbitos de la Aeronáutica, Espacio, Hidrodinámica, Terrestre, Seguridad y Defensa.

Para el desarrollo de sus actividades cuenta con centros de trabajo distribuidos por toda la geografía nacional estando la sede principal en Torrejón de Ardoz (Madrid).


El Instituto inició su compromiso con el medio ambiente hace varias décadas a través de líneas de investigación relacionadas con el cambio climático. En la actualidad se confirma este compromiso cumpliendo los requisitos establecidos en la Directiva nº 107/97, de 2 de junio, sobre protección del medio ambiente en el ámbito del Ministerio de Defensa, y apoyándose en su vocación de servicio a la sociedad, contribuyendo activa y voluntariamente a la mejora del medio ambiente, desde el punto de vista de la conservación, la protección y la mejora de las condiciones ambientales.

En base a lo anterior, siendo conscientes de los niveles de protección ambiental donde se sitúan algunos centros de trabajo, la Dirección del INTA aprueba esta Política, a fin de establecer un marco de referencia para integrar la protección de la naturaleza, biodiversidad y el medio ambiente en la estrategia y operativa de la organización.

Para ello el INTA articula los siguientes principios básicos de actuación:

- Cumplir con la normativa ambiental y otros requisitos que voluntariamente se suscriban.
- Hacer un uso sostenible del entorno y de los recursos naturales. En particular:
 - Uso racional y sostenible del agua, gestionando los riesgos relacionados con su escasez y asegurándose de que el agua utilizada retorne al medio en las condiciones deseadas.
 - Fomentar criterios de eficiencia energética mediante la utilización sostenible de los recursos naturales, así como la economía circular mediante la aplicación de la jerarquía de residuos (prevenir, reutilizar, reciclar, valorizar y eliminar).
- Implementar un sistema de gestión ambiental que aplique los principios de precaución, prevención de la contaminación y mejora continua con los que estamos comprometidos, considerando la perspectiva de ciclo de vida, mediante:
 - La identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales de sus actividades e instalaciones de manera regular.
 - La gestión de los riesgos e impactos estableciendo acciones que fomenten la mejora continua de los procesos, así como el establecimiento de mecanismos de seguimiento, control y auditoría.
 - La formación y sensibilización ambiental de los profesionales.
- Sensibilizar, formar e informar de los compromisos y principios de esta Política a los profesionales de INTA, contratistas y a los demás Grupos de interés.
- Promover la innovación mediante la investigación y el apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías y mejores prácticas medioambientales.

La Dirección se compromete a velar por el cumplimiento de esta política proporcionando los recursos necesarios para su implantación y mantenimiento, constituyendo de este modo un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental.

 <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA</p> <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>INTA Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial</p>	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 10 de 11	Edición: 01



6 POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El INTA, a través de su Director General, se compromete a cumplir con la Política de Seguridad de la Información que complementa las políticas de seguridad del INTA en diferentes materias:

- Política de seguridad del Ministerio de Defensa, (Orden Ministerial 76/2006, de 19 de mayo).
- En principio, a falta de más desarrollo que sea necesario para en el futuro, el INTA se ha acogido a la política general de firma de la Administración Pública, del Consejo General de Administración Electrónica, publicada en el Portal de Administración Electrónica (PAE).
- En cuanto a CSV (Código Seguro de Verificación), el INTA se ha acogido a lo publicado en la Orden DEF/2594/2014, de 16 de diciembre, por la que se establece el sistema de utilización del código seguro de verificación de documentos electrónicos del Ministerio de Defensa.
- El INTA se acoge a la Política de gestión de documentos electrónicos del Ministerio de Defensa, aprobada en la Orden Ministerial 5/2017, donde sea de aplicación para la documentación del organismo. Los repositorios oficiales de documentos electrónicos del organismo son los definidos en la OM 5/17, los definidos por el Ministerio de Defensa y los definidos en el Procedimiento de Gestión de Documentación (TI-PRO-3800-011-INTA), apartado 3.4 Gestión de la documentación.
- La Política de acceso es la de mínimo privilegio según la necesidad de conocer de cada usuario para el correcto desarrollo de las tareas a realizar por éste en INTA, proporcionando siempre el acceso a los recursos estrictamente necesarios. Se desarrolla en el Procedimiento de Gestión de control de acceso lógico a sistemas (TI-PRO-3800-016-INTA).
- La Política de acceso a redes del organismo es la TI-POL-3800-002-INTA.
- La Política de privacidad en protección de datos personales es la TI-POL-3800-003-INTA.
- La Política de Backup es la TI-POL-3800-004-INTA.

Esta Política se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos. La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

Este texto está incluido en el documento TI-POL-3800-001-INTA, el cual incluye información detallada adicional.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p>  <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial</p>	Doc. Nº.: DG-POL-1000-001-INTA	
	Página: 11 de 11	Edición: 01

7 POLÍTICA ANTIFRAUDE. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Director General del INTA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa es responsable de las buenas prácticas y buena gestión de los fondos públicos.

El Director General del INTA quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el Instituto como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del INTA, como empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones de contratación esté libre de conflicto de interés, fraude y corrupción y que no concurre doble financiación.

Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el INTA tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.